REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROEPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
GRUPO APOYO LOGÍSTICO Nº96

ANEXO TÉCNICO.

El servicio planteado corresponde a las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro de repuestos y revisiones técnico mecánicas que serán realizadas a los vehículos del Comando Aéreo de Mantenimiento, Se anexa documento en archivo EXCEL **"FICHA MANTENIMIENTOS**", donde se menciona todos los vehículos, repuestos y servicios de los vehículos del parque Automotor del Comando Aéreo de Mantenimiento a todo costo.

El Contratista debe ajustar su sistema de facturación a descripciones de servicios (mano de obra) y repuestos iguales: las especificaciones, presentación, valores unitarios; establecidas en el anexo documento archivo Excel "FICHA MANTENIMIENTO". Esto con el objetivo de optimizar los procesos de verificación de los servicios prestados y por ende el proceso de apoyo a supervisión y su efecto sobre el flujo del pago respectivo.

Las marcas ofertadas por el proponente deberán ser de amplio reconocimiento comercial y adecuado para cada una de las marcas de vehículos del Comando Aéreo de Mantenimiento.

Procedimiento para realizar actividades de mantenimiento preventivo / correctivo.

Para el desarrollo del servicio se tiene contemplado el enfoque mayoritariamente preventivo, en donde se contemplan las siguientes etapas:

a. Diagnóstico integral por cada vehículo: Durante el primer mes de ejecución del servicio se deberá programar por parte del Contratista seleccionado el servicio de revisión integral preventivo por cada vehículo; en donde se le realice a cada uno de los vehículos una revisión integral de: por lo menos: sistema de frenos, alineación y balanceo, sistema de suspensión, sistema de dirección, conjunto de luces total, puertas, vidrios, y sistema de motor demás controles del servicio (cambio de aceite, fugas de aceite y reparación de motores generales , etc.). Obteniéndose como producto inicial un plan de mantenimiento preventivo por cada uno de los vehículos con base en los hallazgos o necesidades encontradas en dicho diagnóstico. De lo cual se entregará una hoja de vida de cada vehículo en la cual se determina en el año que mantenimientos preventivos se le van a realizar.

b. El profesional encargado del apoyo a la supervisión del servicio de mantenimiento vehicular coordinará el traslado de los vehículos a los mantenimientos preventivos. Genera la orden provisional para realizar las actividades de mantenimiento de acuerdo con el cronograma (plan de mantenimiento preventivo) e informando en el plan de mantenimiento los tiempos aproximados de atención del vehículo.

c. Una vez realizado el mantenimiento requerido, el taller realiza la prueba de ruta, con el conductor de la entidad, para verificar el correcto funcionamiento del vehículo.

d. Al llegar la factura definitiva, el apoyo a la supervisión del servicio compara la cotización de mantenimiento con la propuesta para confirmar que los valores sean los avalados y la aprueba para su pago.

En los casos en donde se presenten daños del producto en uso normal de los vehículos que requiera actividades de mantenimiento correctivo, se deberá ejecutar el conducto regular, así:

a. Para cada trabajo el supervisor del servicio será el encargado de determinar las actividades a realizar en los vehículos, estos trabajos serán autorizados únicamente por el supervisor o quien haga sus veces; los trabajos que sean realizados sin autorización del supervisor deberán ser asumidos por el Contratista sin costo alguno por la Fuerza Aeroespacial. Cada vehículo será entregado por un funcionario de la Fuerza Aeroespacial Colombiana designado por el supervisor del servicio; así mismo este funcionario será el encargado de recibir el vehículo una vez realizados los trabajos. En caso de que se requiera de un personal diferente para realizar la recepción del vehículo, el supervisor del servicio informará la novedad al Contratista.

b. El taller asignado para el mantenimiento realiza el diagnóstico y emite la cotización del mantenimiento enviándola al supervisor por correo electrónico para revisión y aprobación. Dicha cotización debe guardar coherencia con la oferta económica presentada en el proceso de selección e informar en la cotización o por correo los tiempos aproximados de atención del vehículo.

c. En caso de requerir efectuar actividades o repuestos que no estén previstos en el listado de ítems de la negociación, el supervisor realizará un estudio de mercado con mínimo tres (03) cotizaciones y aplicará el mismo porcentaje de descuento ofertado por el Contratista con el cual ganó el proceso. Si todo está correcto, se autorizan las actividades de mantenimiento correctivo.

d. En cada revisión se determina si es necesario en el mantenimiento, el cambio de repuestos según sea el caso. El cambio de repuestos o reparaciones mayores o generales deberá ser autorizado por el supervisor del servicio. Los repuestos a cambiar en virtud de la ejecución del presente servicio deben ser nuevos, en su respectivo empaque, de óptima y excelente calidad de conformidad a lo indicado en la presente ficha técnica, sin uso previo, y sin imperfectos. Pueden ser originales u homologados con su respectiva garantía. Los repuestos cambiados serán devueltos al supervisor del servicio, empacados y marcados de acuerdo a la placa del vehículo.

e. Los vehículos pueden ser movilizados por el personal del taller siempre y cuando tengan la debida licencia de conducción y la identificación de vehículo en prueba, estos desplazamientos solo deben ser para realizar pruebas de ruta, desplazamientos a centros de diagnóstico automotriz, devolución del vehículo a las instalaciones del taller, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá utilizar los vehículos para uso personal o a beneficio de su empresa.

f. Al llegar la factura definitiva, el supervisor compara la cotización de mantenimiento con ésta para confirmar que los valores sean los establecidos en la oferta económica avalados y posterior la aprueba para su pago.

NOTA: En caso encontrarse daños causados al vehículo, en las instalaciones del taller del Contratista encargado del mantenimiento del parque automotor del Comando Aéreo de Mantenimiento, se deberá dejar constancia en acta de entrega del taller.

NOTAS ACLARATORIAS:

NOTA 1. Las descripciones técnicas aquí previstas contienen información integral de todos los probables servicios o repuestos que podrían llegar a requerir los vehículos del parque automotor del Comando Aéreo de Mantenimiento hasta el agotamiento de los recursos, pero esto no quiere decir que se vayan a utilizar todos los servicios, repuestos e insumos aquí referidos, dado que, esta situación se verificará sólo durante la ejecución del servicio

NOTA 2: Para la revisión Técnico Mecánica de los vehículos, el Contratista podrá según autorización de la entidad llevar los vehículos a un Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) en el municipio de Madrid-Cundinamarca, para realizar mencionado servicio.

NOTA 3: Para los servicios de montallantas y lavado de vehículos el Contratista tendrá que contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio y/o la relación comercial acreditada con un proveedor que preste el servicio y cuente con la certificación correspondiente en el municipio de Madrid-Cundinamarca. Se deberá adjuntar registro fotográfico del área de montallantas y de lavado de vehículo.

NOTA 4: En el momento que la entidad requiera un ELEMENTO Y/O SERVICIO que no se encuentre contemplado en el presente proceso y que este guarde relación con el objeto contractual y sea necesario para su cabal cumplimiento, el adjudicatario está obligado a suministrarlo de acuerdo con los precios del mercado con previo visto bueno del supervisor del servicio, Ordenador del gasto del CAMAN y modificación del servicio, sin que esto supere el valor objeto de negociación.

NOTA 5: Las garantías del servicio de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel (reparaciones generales de motor, reparación de caja de transmisiones y mecanismos de embrague, sistemas de transmisión de potencia, latonería y pintura general, tapicería, conjunto de dirección, entre otros) deberán ser por un periodo no inferior a los 6 meses.

Las garantías de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (mecánica de patios, cambios de aceite, cambios de kit de arrastre, afinación de motores) deberán ser por un periodo no inferior a los 6 meses o por el kilometraje especificado en el manual del usuario del vehículo

NOTA 6: El proveedor deberá contar con la capacidad de realizar los mantenimientos tanto en las instalaciones del Contratista como en el taller del Comando Aéreo de Mantenimiento. Las actividades a realizar por parte del Contratista serán indicadas única y exclusivamente por el supervisor del servicio con el fin de mantener el control del presupuesto, la facturación y los trabajos realizados.

Se debe tener la capacidad de respuesta suficiente en el suministro de repuestos y personal para los mantenimientos programados y mantenimiento por imprevistos, diagnosticando el servicio y estimando el tiempo de entrega del mismo con un plazo máximo de 48 horas posterior al requerimiento, cuando se requiera un repuesto, elemento o herramienta de difícil suministro se deberá informar al Supervisor del Servicio quien establecerá un nuevo plazo.

NOTA 7: Una vez iniciada la ejecución del servicio de mantenimiento de los vehículos asignados al parque automotor del Comando Aéreo de Mantenimiento, se puede incluir en el servicio los vehículos que sean recibidos en calidad donación o adquiridos por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, siempre y cuando las características técnicas de los vehículos, sean idénticas a las del parque automotor inicialmente establecido y estén

dadas de alta por la Unidad; si las características técnicas son diferentes se deberá realizar previamente el diligenciamiento de los formatos de las cantidades requeridas para establecer los valores unitarios de los servicios y posteriormente realizar el modificatorio al servicio.

1.1. Instalaciones y equipo mínimo requerido.

El Proponente deberá indicar la disponibilidad de que tiene en excelentes instalaciones y condiciones de uso el equipo mínimo requerido para la cabal ejecución del servicio a saber; en donde por lo menos debe contar con:

ORDEN	EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO (VEHÍCULOS)	CANTIDAD
1	Equipo completo de alineación de dirección 4 ruedas.	1
2	Elevadores de tijera hidráulicos (Equipo especial de brazos plegables para trabajos internos de suspensión y dirección o Elevadores de columna y/o cárcamo)	4
3	Gatos hidráulicos de zorra	5
4	Cargador de baterías	2
5	Scanner para los Vehículos Multimarca	2
6	Equipo para montaje y desmonte de llantas	1
7	Compresor de Aire	2
8	Grúa para motores y cajas	2
9	Equipo para alineación de luces	1
10	Pistolas neumáticas	4
11	Banco de trabajo para cajas y motores	4
12	Engrasadora neumática	1
13	Torres de Bloqueo	20
14	Cabina de pintura	1
15	Banco de enderezado de chasis	1
16	Compresometro para motores	1
17	Probador de fugas de radiador	1
18	Tacómetros	2
19	videoscopio	1
20	Multímetro digital automotriz	2
21	Punta lógica	1
22	Equipo lavador de inyectores	1
23	Equipo analizador de gases	1
24	Prensa hidráulica (con certificado de calibración actualizado 06 meses de expedición)	1
25	Probador de fugas de motor (con certificado de calibración actualizado 06 meses de expedición)	1
26	Micrómetro	1
24	Calibrador pie de rey (con certificado de calibración actualizado 06 meses de expedición)	1
25	Pinza perimétrica (con certificado de calibración actualizado 06 meses de expedición)	1

Deberá anexar a la oferta: impuesto predial, contrato de arrendamiento, licencia de construcción de las instalaciones del taller y/o documento legal equivalente firmado por la autoridad competente en donde se describa

las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento (Área, ubicación/dirección física, cumplimiento de aspectos establecidos por la ley en Salubridad y por la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sistemas de tratamiento de aguas residuales -trampa de grasas, cárcamo, entre otros, así como los sistemas de drenaje en funcionamiento) y que cuenta con el equipo mínimo requerido acompañado de registro fotográfico que evidencie la capacidad de asumir la ejecución del servicio.

El proponente debe demostrar que cuenta con un área mínima de 1500 mts² en una de las sedes ofertadas, esto por los equipos de carga pesada y vehículos (carros livianos), los cuales deben encontrarse máximo a 45 kilómetros en vehículo desde el Comando Aéreo de Mantenimiento carrera 5#2-91 sur, barrio la virgen en Madrid Cundinamarca, adicional, se debe acreditar otra sede para motos del parque automotor y debe tener el 100% del área cubierta, con el fin de atender los vehículos pertenecientes del Comando Aéreo de Mantenimiento, se debe anexar el certificado de libertad y tradición no mayor a 60 días de expedido a la fecha de cierre del proceso y/o contrato de arrendamiento lo cual será verificado por el comité de evaluación técnica.

El proponente de contar con un vehículo carro taller, propio o con contrato de alquiler, lo anterior para realizar el mantenimiento de los tráileres y camabajas en el Comando Aéreo de Mantenimiento, debido al grado de dificultad de trasportar los mismos hasta el taller del Contratista. Asimismo, se deberá garantizar un taller aledaño ubicado en el municipio de Madrid Cundinamarca, para los mantenimientos menores como: despinchadas, cambios de llantas y alineación y balanceo. Igualmente, el Contratista deberá garantizar para la revisión tecnicomecánica y de gases y la emisión de los certificados correspondiente, un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) ubicado en los municipios de la sabana (Madrid, Mosquera y/o Funza). Lo anterior, con el fin de evitar desplazamientos largos para este tipo de actividades.

“El proponente debe acreditar que el establecimiento cumple con las normas relativas al uso de suelo sea a través de certificado vigente a la fecha de cierre del proceso o un documento equivalente según las normas del ente territorial que corresponda. El uso del suelo debe corresponder a la dirección del taller y deberá cumplir la normatividad de bomberos del lugar donde se encuentre el taller”

NOTA 1: En caso de requerirse trabajos con equipos especializados diferentes a los mínimos requeridos en la ficha técnica, el Contratista . deberá autorizar un operador especialista en el sistema requerido del vehículo y deberá ser autorizado por el supervisor del servicio y el especialista de mantenimiento de la Unidad antes del mantenimiento. Toda garantía de trabajos será asumida por el taller Contratista del CAMAN.

NOTA 2: Se permitirá que los oferentes acrediten los requisitos de equipo mínimo, mediante la presentación de convenios o acuerdos comerciales.

Todos los vehículos deben quedar guardados bajo techo.

1.2. Personal requerido.

El proponente debe disponer del personal necesario para garantizar la ejecución del objeto del presente proceso para lo cual debe ofrecer como mínimo el siguiente personal, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados a continuación:

PERSONAL	CANTIDAD
Ingeniero mecánico o mecatrónico jefe de taller con mínimo 03 años de experiencia	1
Técnico mecánico gasolina con mínimo 02 años de experiencia	2
Técnico mecánico en motores Diesel mínimo 02 años de experiencia	2
técnico electricista automotriz mínimo 02 años de experiencia	2
Técnico mecánico automotriz con especialidad en soldaduras (Camabajas) mínimo 02 años de experiencia	1
Almacenista de repuestos mínimo 01 años de experiencia	1

Para verificar las condiciones técnicas y profesionales del personal ofrecido se deben adjuntar los respectivos documentos soportes de cada caso así:

- Deben aportar el diploma o acta grado según normas vigentes. Debe anexar las hojas de vida del personal que interviene en los mantenimientos de los vehículos.
- Deben anexar las certificaciones de tiempo y experiencia del personal que interviene en los mantenimientos de los vehículos. Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos, sean públicas o privadas y deben incluir: dirección, teléfonos, tiempo de servicio, fecha de inicio y fecha de finalización.
- En el caso de los profesionales, técnicos o tecnólogos acreditados en la oferta se deberá consultar en los Consejos Profesionales que correspondan a cada profesional que se encuentren debidamente habilitados.

1.3. STOCK MÍNIMO DE REPUESTOS.

El Contratista deberá contar con stock de repuestos suficiente para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento. Estos deben ser nuevos, originales u homologados, no remanufacturados, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores. Entiéndase “REPUESTOS ORIGINALES” por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados de fábrica en el vehículo.

Para esto deberá adjuntar en el proceso, certificación firmada por representante legal sobre la existencia de repuestos que cumplen las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Se debe tener la capacidad de respuesta suficiente en el suministro de repuestos y personal para los mantenimientos programados y mantenimiento por imprevistos, diagnosticando el servicio y estimando el tiempo de entrega del mismo con un plazo máximo de 48 horas posterior al requerimiento, cuando se requiera un repuesto, elemento o herramienta de difícil suministró se deberá informar al Supervisor del Servicio quien establecerá un nuevo plazo.

1.4. ASISTENCIA TÉCNICA INMEDIATA

El Contratista debe ofrecer y garantizar la disponibilidad permanente en el horario laboral de lunes a sábado e incluso los fines de semana para coordinar en caso de ser requerido la recepción de vehículos que lleguen en grúa por motivos de fuerza mayor a las instalaciones del Contratista en horario no laboral. Para esto deberá adjuntar en el proceso certificación de compromiso de asistencia técnica inmediata.

1.5. SERVICIO DE GRUA

El Contratista debe prestar el servicio de grúa dentro de la ruta Madrid - Bogotá DC y Bogotá DC – Madrid sin ningún costo, ahora bien, en caso de requerirse un traslado en cualquier lugar del territorio siempre y cuando se esté cumpliendo algún acto del servicio, se podrá facturar dicho servicio, previo acuerdo entre las partes.

En el evento de requerir el desplazamiento de vehículo a las instalaciones del taller del Contratista no debe generar costo alguno para el Comando Aéreo con la disponibilidad permanente en el horario laboral de lunes a sábado e incluso los fines de semana. Este servicio deberá prestarse los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

Nota 1: El tiempo de respuesta de la grúa no podrá ser superior a tres (3) horas después del reporte de la falla.

Para esto deberá adjuntar en el proceso Certificación en donde garantiza la disponibilidad del servicio de grúa, sin costo para la entidad y cuya oportunidad no será superior a tres horas después del reporte de la falla.

1.6. HORARIO DE ATENCIÓN.

El Contratista deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto de los presentes estudios previos en el horario laboral de lunes a sábado.

Para esto deberá adjuntar en el proceso certificación de horario de atención.

1.7. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, UNA VEZ SE HAYA EJECUTADO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO/CORRECTIVO).

En el momento de la entrega de los vehículos (del Comando Aéreo de Mantenimiento) Todos los vehículos deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, una vez salgan del servicio en el taller.

Para esto deberá adjuntar en el proceso, certificación de entrega de vehículos en condiciones de aseo adecuadas.

1.8. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA DESDE LA ÓPTICA DE LA FICHA SOSTENIBLE DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS:

En la prestación del servicio de mantenimiento de automotores, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros.

Por lo anterior, es necesario para la entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.

Tiempos del proceso:

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar de 1 a 4 días calendario, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor del servicio durante las 24 horas siguiente de evidenciar la novedad.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el Contratista una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del servicio el cual debe ser de 4 a 8 días hábiles, en caso de ser mayor el tiempo de entrega de ser justificado se debe argumentar mayores tiempos esperando no superar los 10 días hábiles.

REQUISITOS GENERALES

1. **Definiciones Técnicas**

• Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

2. **Mantenimiento Correctivo (MC):**

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de estos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo.

• Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la solicitud de órdenes de mantenimiento por el supervisor del servicio.
• Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado

• Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización del supervisor del servicio, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.
• Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), nombre, número de documento legible y firma del del supervisor del servicio o autorizado que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.

3. Aspectos Generales

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.

1. El Contratista debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del servicio, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Contratista , así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el Contratista , previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del servicio y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.

2. Si es necesario mover el vehículo fuera del taller, el Contratista debe contactarse con el supervisor del servicio para que dicho desplazamiento sea realizado por el Contratista, en caso tal que el supervisor autorice al Contratista prestador del servicio el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización. Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (05) horas después del ingreso del vehículo/motocicleta al taller del Contratista .

3. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del servicio

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda. El Comité Técnico Evaluador hará verificación de las certificaciones allegadas por los proponentes. Estas certificaciones deben ser firmadas por el representante Legal de la empresa.

5. El Contratista deberá entregar al supervisor una certificación trimestral en donde se evidencie que está cumpliendo con los requerimientos emitidos en la Resolución 1188 de 2003: expedida por el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital, Sin embargo, sí es importante tener en cuenta que las personas que se dediquen a este tipo de actividades, están reguladas por una serie de Leyes, Decretos

y Resoluciones a nivel nacional y distrital para el manejo de residuos tanto sólidos como líquidos (aceites y lubricantes) y peligrosos (baterías) generados en la prestación de estos servicios para el Comando Aéreo de Mantenimiento.

6. El Contratista deberá entregar cada uno de los repuestos que sean cambiados en los vehículos por nuevos, las condiciones de entrega del repuesto será que debe estar debidamente empacado y marcado (Nombre del repuesto, placa del vehículo al que se le cambio al Supervisor del servicio para hacer el respectivo procedimiento con el mismo.

7. El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente negociación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

4. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos

El Contratista debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en los Estudios y Documentos Previos:

• SERVICIO DE MANTENIMIENTO: el Contratista deberá dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor del servicio.

El Contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Fuerza Aeroespacial Colombiana para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso de que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.

• REPUESTOS Y AUTOPARTES: el Contratista debe suministrar repuestos originales, homologados, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía del fabricante o casa matriz.

• ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la Fuerza Aeroespacial Colombiana debe estar soportado por la garantía del fabricante o casa matriz.

En caso de que el Contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la Fuerza Aeroespacial Colombiana , garantizando atención prioritaria.

5. Repuestos y venta de Autopartes

Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados de fábrica en el vehículo. Únicamente a petición del supervisor, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos, para el caso, mantenimiento preventivo y correctivo el Contratista debe presentar en su oferta el certificado de la casa matriz en el cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales, no remanufacturados.

El Contratista debe garantizar que los insumos y/o autopartes utilizadas en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado según el manual del fabricante del vehículo. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 10 días hábiles en el resto del territorio nacional, en caso que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Contratista ante el supervisor del servicio. La Fuerza Aeroespacial Colombiana a través del supervisor del servicio podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

6. Mano de Obra

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de mantenimiento que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.

Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

7. Manejo de residuos

El Contratista debe presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de adjudicatarios plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

El Contratista que ostente la condición de ser fabricantes de autopartes (llantas) debe presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de adjudicatarios plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Contratista debe enviar en su oferta el servicio que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Contratista deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos. Certificado conexón de alcantarillado De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita al Contratista adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

El Contratista puede tener convenio con una empresa especializada y autorizada por la autoridad ambiental, que certifique la disposición final de residuos peligrosos.

Para el Contratista y garantizará lavado de los vehículos, en este caso, se requiere que cuente con la infraestructura necesaria para los manejos de las aguas generadas a partir de la actividad tales como trampa de grasa, sedimentadores entre otros. Además del certificado de conexión al alcantarillado, en caso de utilizar el lavado ecológico el Contratista podrá presentar el certificado que el lavado de las motocicletas se realiza bajo esta modalidad de lavado.

8. Disposición Final de llantas usadas

Para el servicio de suministro de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

Juan David R

AT ROJAS MOLINA JUAN DAVID
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TC JULIO CESAR BASANTE BRAVI
GERENTE DE PROYECTO